

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1653 DE 05 JUN. 2015

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCIÓN SECTOR HABITAT Y AMBIENTE** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra en vacante definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCIÓN SECTOR HABITAT Y AMBIENTE** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria **JOHANNA CEPEDA AMARIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.790.218, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar **JOHANNA CEPEDA AMARIS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.790.218, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCIÓN SECTOR HABITAT Y AMBIENTE**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta que dure la vacante del cargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1653 DE 05 JUN. 2015

"Por la cual se hace un Encargo a Johanna Cepeda Amaris"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 JUN. 2015



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.